



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/45/269 ✓
S/21288
8 de mayo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 92, 94, 100, 103, 104 y 113 de la
lista preliminar*

APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS
HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS
ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD
CON ESOS INSTRUMENTOS

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL

APLICACION DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO

PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL
PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE
ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 7 de mayo de 1990 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de Israel ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a su atención el fragmento adjunto de Country Reports on Human Rights Practices for 1989 (Informes por países sobre las prácticas en materia de derechos humanos correspondientes a 1989), publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en el que figura información sobre la situación imperante en materia de derechos humanos en Bangladesh (véase el anexo). He subrayado los pasajes especialmente pertinentes.

En vista de la importancia de esa información, tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta y su anexo se publiquen como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 92, 94, 100, 103, 104 y 113 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ephraim DOWEK
Embajador
Representante Permanente Adjunto
y Encargado de Negocios interino

* A/45/50.

Anexo*

101° Congreso
Segundo período
de sesiones

PUBLICACION DE COMITES CONJUNTOS

INFORMES POR PAISES SOBRE LAS PRACTICAS EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS PARA 1989

INFORME PRESENTADO AL

COMITE DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Y AL

COMITE DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR EL

DEPARTAMENTO DE ESTADO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 d) y 502B b) DE LA
LEY DE AYUDA EXTERIOR DE 1961, EN SU FORMA ENMENDADA

FEBRERO DE 1990

Publicación para uso de los Comités de Asuntos Exteriores y de Relaciones
Exteriores de la Cámara de Representantes y del Senado, respectivamente

EDITORIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

24-900

Washington: 1990

Publicación para la venta, Superintendente de la Oficina de Ventas de
Documentos del Congreso, Editorial del Gobierno de los Estados Unidos
de América, Washington, D.C. 20402

* El subrayado fue agregado por el Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas.

BANGLADESH

La Constitución de Bangladesh prevé un gobierno presidencial y un Parlamento unicameral de 300 miembros. El Presidente designa a los ministros, de los cuales un 20% no necesitan ser miembros del Parlamento. El Primer Ministro, quien también es designado por el Presidente, actúa más como líder de la mayoría parlamentaria que como jefe del Gobierno. El Teniente General H. M. Ershad, a la sazón Comandante en Jefe del Ejército, asumió el poder en 1982 en un golpe de estado incruento y luego de retirarse del ejército fue elegido Presidente en 1986, en elecciones que fueron boicoteadas por los principales partidos de la oposición.

El Parlamento actual, que se compone de 252 miembros del partido Jatiyo, al que pertenece el Presidente, y 48 miembros de partidos más pequeños, se constituyó en elecciones realizadas en marzo de 1988, que se vieron malogradas por la no participación de los principales partidos de la oposición, por los brotes aislados de violencia, por la baja afluencia de votantes y por escrutinios fraudulentos. En 1989 el Parlamento celebró dos períodos de sesiones, dictó leyes que dieron cierta autonomía a los tres distritos de la región de Chittagong Hill Tracts y aprobó una Novena Enmienda Constitucional que prevé un Vicepresidente elegido y limita el ejercicio de los cargos de Presidente y Vicepresidente a dos mandatos consecutivos de cinco años. En vista de que se sigue poniendo en duda el carácter representativo del Parlamento actual, el Gobierno ha ofrecido realizar elecciones parlamentarias a mitad del periodo, pero los principales partidos de la oposición se han negado a participar en ellas porque a su juicio no puede haber elecciones libres y justas mientras el Presidente Ershad se mantenga en el poder.

La responsabilidad fundamental del mantenimiento de la seguridad interna corresponde a la policía y a las fuerzas paramilitares, todas las cuales se encuentran bajo el control del Ministerio del Interior. Las fuerzas paramilitares comprenden los Bangladesh Rifles, que protegen las fronteras, la Bangladesh Ansars (especie de defensa civil que ayuda a la policía a mantener la ley y el orden), y los Village Defense Parties, una milicia uniformada pero que ordinariamente no porta armas. El ejército cumple una función de seguridad interior en la región de Chittagong Hill Tracts, donde en 1989 continuaron los ataques de las tribus insurgentes contra las fuerzas de seguridad, los colonos bengalíes y otras tribus. Las tribus han acusado a las fuerzas de seguridad de participar en los ataques de los colonos o de instigarlos. Pese a estas acusaciones, en 1989 no hubo informes confirmados de que las tropas del ejército hubiesen tomado represalias en la zona.

Bangladesh es uno de los países más pobres y más densamente poblados del mundo. Los principales programas del Gobierno apuntan al desarrollo económico mediante la reducción del crecimiento de la población, el aumento del rendimiento de los cultivos, la descentralización de la administración y el desarrollo del sector privado. La economía se recuperó levemente de las devastadoras inundaciones de 1988, y el hecho de que en 1989 lloviera menos de lo normal impidió que ese año se repitiera el fenómeno.

En general, la situación en materia de derechos humanos no registró grandes cambios en 1989. El hecho de que la oposición, dividida internamente, no pudiese reorganizar su campaña para derribar al Gobierno actual trajo consigo un año de relativa estabilidad política y, de acuerdo con las informaciones, hubo menos casos

de violación de los derechos humanos que en 1988. Las elecciones municipales realizadas durante el año fueron relativamente tranquilas, como también lo fueron las elecciones de las asambleas de gobierno local realizadas en junio en los tres distritos de la región de Chittagong Hill Tracts. Sin embargo, una elección parlamentaria complementaria realizada en septiembre se vio empañada por acusaciones de anormalidades en la votación. Se mantuvieron limitaciones importantes a la capacidad de la ciudadanía para cambiar el gobierno, a la libertad de prensa, y a una serie de derechos de las mujeres, y siguieron causando preocupación los malos tratos a las personas encarceladas y detenidas y las detenciones arbitrarias.

EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no ser objeto de las siguientes violaciones:

a) Ejecuciones políticas y otras ejecuciones extrajudiciales

Si bien las elecciones realizadas en el mes de enero en 80 de los 86 municipios de Bangladesh fueron relativamente tranquilas, hechos aislados de violencia dejaron un saldo de por lo menos seis muertos y más de 500 heridos, incluidos varios funcionarios policiales. La policía disparó por encima de las cabezas de las multitudes para dispersarlas, pero al parecer la acción de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley no tuvo por consecuencia casos fatales. Asimismo, durante el año se produjeron actos de violencia en los recintos universitarios por los reiterados choques entre los sectores estudiantiles de los distintos partidos políticos. A menudo estos enfrentamientos ocasionaron heridos y en algunas oportunidades hubo casos de muerte.

Para un análisis de los fallecidos en relación con la insurgencia de la región de los Chittagong Hill Tracts, véase la sección 1.g).

b) Desapariciones

En 1989 no hubo informes confirmados sobre desapariciones como resultado de actos oficiales. Sin embargo, al igual que en el pasado, tribus insurgentes armadas de la región de Chittagong Hill Tracts secuestraron a varias personas en ataques por sorpresa a aldeas bengalíes.

c) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución prohíbe la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No obstante varias denuncias al respecto, no hay confirmación de que en 1989 se haya producido esta clase de incidentes en la región de Chittagong Hill Tracts. Sin embargo Amnistía Internacional y las agrupaciones locales de defensa de los derechos humanos siguen de cerca lo que acontece en esta zona y alientan al Gobierno a salvaguardar los derechos de los miembros de las tribus. En respuesta a solicitudes anteriores, el Gobierno envió un informe a Amnistía Internacional sobre varios casos de tortura que supuestamente ocurrieron en la región en 1986.

Por lo general la policía trata con rudeza a las personas acusadas de delito e incluso las golpea o interroga en forma ofensiva. Las denuncias de casos fatales como consecuencia de estos tratos son relativamente escasas; no obstante, las agrupaciones locales de defensa de los derechos humanos se están interesando cada vez más por casos particulares y han confirmado que en 1989 se produjeron cinco fallecimientos por estas causas. El Gobierno no ha entorpecido tales investigaciones. En su informe correspondiente a 1989, que abarca el año 1988, Amnistía Internacional observó que tenía nuevos informes sobre sospechosos de delitos que habían sido torturados por la policía, varios de los cuales supuestamente fallecieron como consecuencia de los tratos recibidos. A menudo los malos tratos a los ciudadanos comunes quedan impunes pero los funcionarios policiales y de gendarmería que incurren en malos tratos a los detenidos suelen ser objeto de medidas disciplinarias cuando la víctima o su familia y sus amigos pueden atraer publicidad o persuadir a las agrupaciones de defensa de los derechos humanos que investiguen las denuncias.

Asimismo, ocasionalmente ha habido noticias de que ciudadanos han recibido malos tratos de parte de una serie de funcionarios de gobierno subalternos de caudillos de partidos políticos y de dirigentes laborales - que intimidan a los demás mediante el uso o la amenaza de violencia.

d) Detención, prisión o destierro arbitrarios

De conformidad con la ley de atribuciones especiales de 1974, el Gobierno puede detener a una persona sin formular cargos durante un período inicial de 30 días a fin de impedir que cometa "cualesquiera actos perjudiciales", según lo establece la ley. Al cumplirse este plazo, el Gobierno está obligado a formular una acusación oficial contra el detenido o a ponerlo en libertad si no presenta cargos en su contra. Si el Gobierno formula una acusación la persona puede permanecer legalmente detenida hasta que termine la investigación. Aunque la ley no lo prevé, en la práctica el detenido tiene 15 días para contestar por escrito la acusación concreta ante el Ministerio del Interior, el cual puede decretar rápidamente su libertad. Las detenciones con arreglo a la ley de atribuciones especiales no están sujetas a revisión por los tribunales hasta transcurridos seis meses, al cabo de los cuales una comisión compuesta de tres juristas estudia el caso para establecer si hay razones suficientes para que continúe la detención. Aunque teóricamente el detenido tiene derecho a consultar a un abogado en el momento de la detención, en la práctica generalmente no se autoriza al abogado a entrevistar al detenido hasta que se haya formulado un cargo concreto en su contra.

A comienzos de 1989, 40 supuestos activistas de un movimiento separatista indio fueron detenidos en virtud de la ley de atribuciones especiales. Veintiséis de ellos siguen estando encarcelados. Los activistas de los derechos humanos tienen la impresión de que en las zonas rurales se está utilizando de manera creciente la ley de atribuciones especiales contra los opositores políticos y que se detiene por tiempo indefinido a sospechosos de delitos contra los cuales el Gobierno carece de pruebas suficientes para acusarlos formalmente. Los activistas de derechos humanos y algunas informaciones de prensa sostienen que el Gobierno a menudo dicta nuevas órdenes de detención contra las personas tan pronto como expira el plazo original de detención o cuando los tribunales han revocado la primera.

De acuerdo con las informaciones del Gobierno, al 30 de abril los detenidos de conformidad con la ley de atribuciones especiales llegaban a 2.157, pero las agrupaciones de defensa de los derechos humanos estiman que la cifra real es superior. A menudo las personas detenidas en virtud de esta ley son acusadas posteriormente con arreglo a las leyes penales.

El derecho interno contempla el derecho de un detenido a que se establezca judicialmente la legalidad de su detención. Sin embargo, las organizaciones jurídicas y de derechos humanos de Bangladesh siguieron informando sobre casos de sospechosos detenidos por delitos menores pero que permanecieron largo tiempo encarcelados sin ser sometidos a juicio. De acuerdo con las informaciones, en 1989 no hubo personas desterradas.

Por lo que toca a los trabajos forzados u obligatorios, véase la sección 6.c).

e) Denegación de juicio público justo

En general se estima que la Corte Suprema es independiente, aunque suele ser objeto de presiones en causas políticas o de seguridad. Los tribunales civiles conocen de las causas civiles y criminales en juicios públicos, y se respeta el derecho a asesoramiento letrado. No obstante, en general se estima que los tribunales civiles son imparciales, están sobrecargados de trabajo y en la práctica sólo están al alcance de quienes tienen los medios para pagar un abogado. Además, muchas personas renuncian a buscar reparación a través de los tribunales debido a lo costosos que resultan los juicios y al tiempo que tarda su tramitación. Los programas de asistencia jurídica para ayudar a los litigantes son escasos y no hay defensores públicos. Aunque el plazo legal para fallar las causas criminales es de 240 días a nivel de tribunales de distrito y de 120 cuando se trata de juzgados de paz la falta de magistrados y la acumulación de más de 500.000 causas civiles y criminales hace que las demoras en pronunciar sentencia sean de ordinaria ocurrencia. El funcionamiento oportuno de la justicia se vio aún más obstaculizado porque los abogados siguieron boicoteando a la Corte Suprema durante un día a la semana como manera de expresar su rechazo a varias decisiones del Gobierno relacionadas con los tribunales. Un número relativamente pequeño de los casos pendientes corresponde a personas detenidas.

Una organización sin fines de lucro para la defensa de los derechos humanos en Bangladesh, que cuenta con financiación de The Asia Foundation, ha establecido un programa de capacitación para abogados recién recibidos. Hasta la fecha el programa de capacitación destinado a jueces organizado por la fundación ha proporcionado formación a 255 auxiliares de jueces y a 45 magistrados de tribunales de nivel intermedio, y sigue prestando apoyo al programa de servicios jurídicos de una agrupación local de defensa de los derechos humanos.

El Gobierno sostiene que en el país no hay presos políticos. Sin embargo, las agrupaciones de defensa de los derechos humanos de Bangladesh afirman que en la práctica algunas de las personas detenidas en virtud de la ley de atribuciones especiales son presos políticos. En la actualidad, estas agrupaciones no llevan estadísticas sobre el número de presos políticos que hay en el país y las estimaciones varían bastante.

- f) Injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia

En Bangladesh, la ley exige una orden judicial antes de que las autoridades puedan entrar en un hogar y para dictarla los tribunales exigen pruebas que apoyen una sospecha razonable de que es procedente hacerlo. Sin embargo, en determinadas circunstancias, la ley de atribuciones especiales permite a las autoridades el registro de un local sin el mandamiento judicial pertinente y se ha dado el caso de que las autoridades hayan violado el domicilio de dirigentes de la oposición, detenido a personas y allanado el lugar sin la orden pertinente. Hay una impresión generalizada de que los servicios de inteligencia civiles y militares del Gobierno vigilan a la oposición interceptando las líneas telefónicas o la correspondencia, por otros medios.

- g) Uso de medios de fuerza excesivos y violaciones del derecho humanitario en conflictos internos

No obstante los esfuerzos del Gobierno por resolver las reclamaciones de las tribus en 1989 mediante la promulgación de leyes que dan una autonomía limitada a la región de Chittagong Hill Tracts, el antiguo movimiento insurgente Shanti Bahini (Fuerza de Paz) se mantuvo en actividad. Este movimiento se inició a comienzos de la década de 1970 y se ha mantenido por los temores de los miembros de las tribus de que los colonos procedentes de las llanuras sobrepobladas pongan en peligro su forma de vida tradicional y la situación especial de que disfrutaban en la zona montañosa. En los últimos cuatro años, la política del Gobierno ha desalentado la colonización de la región de Chittagong Hill Tracts. En los tres distritos montañosos viven unas 300.000 personas de raza bengalí y alrededor de 500.000 miembros de tribus.

Debido a que el acceso a la región de Chittagong Hill Tracts es limitado, no es posible confirmar la veracidad de las acusaciones de atrocidades cometidas por las tribus o por las fuerzas de seguridad. Los ataques del Shanti Bahini contra los asentamientos bengalíes, el personal militar y las tribus, muchos de los cuales produjeron muertes y destrucción de bienes, continuaron en 1989 y aumentaron a fines de julio, después de las elecciones de las asambleas de gobierno local realizadas en la región de Chittagong Hill Tracts en el mes de junio. No hay cifras exactas disponibles, pero el Gobierno estima que a mediados de septiembre al menos 300 personas habían muerto en estos ataques y que más de 1.500 miembros de tribus fueron desplazados a campamentos de refugiados vecinos situados en la India. Otras fuentes sostienen que el número de nuevos refugiados es muy superior. Asimismo en 1989 varios miembros de tribus, supuestamente pertenecientes al movimiento insurgente Shanti Bahini murieron en enfrentamientos con tropas militares. Además, en el mes de mayo murieron entre 16 y 36 nativos y alrededor de 500 resultaron heridos a raíz de las represalias de los colonos contra las tribus cuando miembros del Shanti Bahini asesinaron al presidente de la asamblea de un condado. No obstante que algunas fuentes sostienen que las fuerzas de seguridad del Gobierno instigaron las represalias o al menos tardaron en restablecer el orden, no hay pruebas de que las tropas hayan tenido complicidad alguna en los ataques de los colonos bengalíes contra los miembros de las tribus. En 1989 no había pruebas confirmadas de que las fuerzas de seguridad hubiesen desobedecido las

instrucciones estrictas del Gobierno de evitar represalias contra las tribus y de impedir que otros tomaran estas represalias. El número de reclamaciones de violación de los derechos humanos en la región de Chittagong Hill Tracts siguió siendo muy inferior al de las recibidas incluso en 1987 y pese a las amenazas de muerte del Shanti Bahini contra candidatos y electores en general, las elecciones de junio para integrar las asambleas de distrito recién creadas de la región de Chittagong Hill Tracts fueron tranquilas. En 1989 el Gobierno en dos oportunidades ofreció amnistiar a los insurgentes del Shanti Bahini.

Sección 2. Respeto de los derechos civiles, incluidos:

a) Libertad de expresión y de prensa

La Constitución contempla las libertades de expresión y de prensa, sujetas a "restricciones razonables" en provecho de la seguridad nacional, las relaciones internacionales y el orden público, las buenas costumbres y la moralidad. En la práctica, el Gobierno dispone de una serie de medios para procurar controlar la prensa, incluidas la censura oficial y oficiosa, la "orientación" impartida por el Departamento de Información a la Prensa, la clausura transitoria de los diarios y la detención o intimidación de los periodistas. La ley de atribuciones especiales permite al Gobierno proscribir las publicaciones nacionales, responsabilizar a cualquier empleado de diario del contenido de éste y obligar a los periodistas a revelar las fuentes de información. La mayoría de las publicaciones depende mucho de los avisos pagados por el Gobierno o por las empresas de propiedad del Gobierno. Según se dice, estos avisos representan hasta un 75% de las entradas por concepto de publicidad. Aunque teóricamente todos los diarios pueden recibir publicidad del sector público si reúnen requisitos mínimos de tirada, los editores se quejan de que se utilizan la aceptación o rechazo de la publicidad, así como el pago de los avisos contratados, como medio para influir en la prensa.

En 1989 se prohibió la publicación de varios semanarios en idioma bengalí - que tienden a ser más objeto de la censura que los diarios - por publicar declaraciones o comentarios "objektables". Durante el mismo año siguieron estando clausuradas varias otras publicaciones prohibidas entre 1984 y 1988. La proscripción de estos diarios se ha mantenido durante períodos variables, y en algunos casos lleva visos de ser permanente.

El Gobierno es propietario y administrador de todos los servicios de radio y televisión. Por lo que toca a los medios de comunicación escritos, es dueño de dos diarios de Dhaka, incluido un diario en inglés, y de otro en la región de Rajshahi. Además el Gobierno es dueño del BSS, que es el servicio informativo nacional. Hay dos servicios cablegráficos de noticias que pertenecen al sector privado, la Eastern News Agency y la United News of Bangladesh.

Bangladesh cuenta con 74 diarios y 290 semanarios y periódicos. Tres de los diarios en inglés que se publican en Dhaka y la mayoría de los periódicos y diarios en idioma bengalí pertenecen a particulares y reflejan los puntos de vista de los distintos partidos políticos. Todos los diarios principales informan tanto sobre las actividades del Gobierno como respecto de las de la oposición, aunque las

publicaciones de propiedad del Gobierno contienen menos información sobre la oposición. No faltan los artículos y editoriales que critican al Gobierno, pero no se aceptan críticas al Presidente Ershad, su familia o las fuerzas armadas. En 1989 se mantuvo la clausura del semanario Robbar, cuya publicación fue prohibida en junio de 1988 por haber publicado comentarios críticos del Presidente, y se aplazaron reiteradamente las audiencias de una recusación interpuesta por el editor de este periódico.

En 1989 se detuvo a tres periodistas. En el mes de junio se arrestó al editor del diario Shakti, en idioma bengalí, por publicar un "informe censurable". Fue puesto en libertad bajo fianza al día siguiente. En septiembre el Presidente de Purabi y el editor de Runner, dos diarios de Jessore, fueron detenidos y encarcelados durante tres días por publicar un "informe difamatorio" sobre el Ministro de Estado para Asuntos Religiosos.

Por su parte, los partidos políticos de oposición también ejercen presión sobre los diarios y revistas que les son hostiles, en un esfuerzo por intimidarlos. Entre las tácticas utilizadas cabe mencionar las amenazas telefónicas anónimas y las amenazas de incendio.

Aunque por lo general en Bangladesh pueden conseguirse 56 publicaciones extranjeras (18 diarios y 38 periódicos) en algunas oportunidades el Gobierno se ha valido de la ley de aduanas de 1969 para impedir la importación de publicaciones extranjeras críticas al Presidente Ershad. En 1989 el Gobierno invocó esta ley para proscribir un número del semanario Natun Din, con sede en Londres, por publicar un artículo "poco conveniente". Asimismo, el Gobierno prohibió el libro "Los versos satánicos" y durante algunas semanas prohibió la circulación de los números de publicaciones extranjeras que aludían a la controversia sobre esta obra. En 1989, no hubo detenciones, prohibiciones de ingreso al territorio ni expulsiones de periodistas extranjeros. En el mes de junio, se invitó a periodistas extranjeros a informar sobre las elecciones de las asambleas de distrito de la región de Chittagong Hill Tracts acompañados por representantes del Gobierno.

El Gobierno conserva las atribuciones para exigir que los grupos de teatro obtengan certificados de autorización para actuar. En la práctica ninguna agrupación teatral de Dhaka se preocupa de pedir esta autorización, pero fuera de la capital se hace cumplir la ley. Los grupos de teatro deben presentar copia de la pieza al comisionado del distrito y teóricamente los actores que actúan en obras de teatro no autorizadas pueden ser detenidos.

El Gobierno ejerce la censura sobre los filmes más que nada para impedir la pornografía. Todas las películas provenientes de Sudáfrica y de Israel están prohibidas.

Por lo general, los estudiantes pueden expresar una amplia gama de opiniones políticas a través de organizaciones y publicaciones universitarias y los partidos de oposición suelen utilizar los frentes universitarios para organizar manifestaciones antigubernamentales.

b) Libertad de reunión pacífica y de asociación

La Constitución garantiza a todo ciudadano el derecho de constituir asociaciones, con sujeción a "restricciones razonables" para salvaguardar la moral o el orden público. En la práctica, los particulares pueden ser miembros de organizaciones y asociaciones privadas, y por lo general no se necesita autorización para celebrar reuniones públicas. La afiliación a organizaciones internacionales no está restringida.

Para un análisis de la libertad de asociación aplicada a los sindicatos, véase la sección 6.a).

c) Libertad de religión

Bangladesh, con una población musulmana que asciende al 87%, reconoció al Islam como su religión de Estado desde que se aprobó la Octava Enmienda Constitucional en junio de 1988. Esa enmienda dispone también que todas las demás religiones pueden practicarse libremente. Si bien se puede cambiar de religión, existe una firme oposición social contra la conversión del Islam a otras doctrinas. Algunos miembros de minorías religiosas han informado también que fueron interrogados por el servicio de seguridad acerca de las actividades para ganar conversos. La práctica del proselitismo por los ciudadanos de Bangladesh, que es permitida por la Constitución, se orienta en su mayoría hacia los grupos minoritarios, tales como los hindúes y las poblaciones tribales.

El Gobierno sigue aplicando la política de permitir a las diversas doctrinas religiosas establecer lugares de culto, formar religiosos, viajar por motivos de creencia religiosa y mantener vínculos con correligionarios en el extranjero. Se permite la labor de los misioneros, incluidos religiosos extranjeros que celebran servicios para congregaciones de expatriados, pero se les permite realizar actividades para ganar prosélitos entre los musulmanes. Algunos misioneros consideran que los diversos obstáculos burocráticos con que tropiezan, incluidas las prolongadas demoras para obtener o renovar la autorización del servicio de seguridad o el visado de residencia, tienen como propósito restringir la influencia cristiana mediante la reducción del número de misioneros y la limitación de sus actividades humanitarias. Los recursos interpuestos ante el Gobierno han dado como resultado algunas veces la eliminación de esos obstáculos.

Pese a las afirmaciones oficiales en cuanto a la libertad de religión e igualdad de trato, el establecimiento del Islam como la religión del Estado siguió siendo motivo de preocupación en 1989 entre las minorías hindú, cristiana y budista. Algunos miembros de grupos minoritarios aducen que ese cambio constitucional ha vuelto más osados a los fanáticos musulmanes y delincuentes hostiles a las minorías. Al igual que en 1988, hubo informes sobre actos de hostigamiento, robo, vandalismo y usurpación cometidos en contra de los bienes de ciudadanos no musulmanes.

d) Libertad de circulación dentro del país, viajes al extranjero, emigración y repatriación

Los ciudadanos de Bangladesh son libres de viajar dentro del país, a excepción de las zonas designadas en la región de Chittagong Hill Tracts. Los viajes de los extranjeros en esa región, y algunas otras zonas fronterizas también están restringidos. En general, los habitantes de Bangladesh tienen libertad de viajar y emigrar al extranjero, con sujeción al control de cambios, si bien los funcionarios públicos que deseen viajar al extranjero deben obtener autorización del Gobierno. En algunos casos se prohíbe viajar al extranjero a las personas que se considera que representan riesgos a la seguridad. A un ex ministro se le prohibió dos veces salir del país. Aun cuando el Gobierno rara vez pone obstáculos a los ciudadanos que desean regresar al país, un estudiante de Bangladesh fue arrestado al llegar a Dhaka de Londres en 1989, acusado supuestamente de haber participado en "actividades contra Bangladesh". Se respeta el derecho a la repatriación.

Unos 250.000 musulmanes no bengalíes, conocidos como biharis o "pakistaníes desamparados", siguen viviendo en Bangladesh en espera de su reasentamiento en el Pakistán. Después de que Bangladesh se independizó en 1971, esas personas eligieron la ciudadanía pakistaní y el Pakistán convino en aceptarlas, a condición de que los costos de financiación de su reasentamiento fueran suministrados por fuentes externas. Durante varios años, una organización social con sede en la Arabia Saudita ha estado procurando recaudar los fondos para ese fin y afirma que se podrían reunir recursos suficientes si se concediera permiso a los biharis a reasentarse. Los principales obstáculos al reasentamiento son las tensiones comunitarias y la violencia periódica entre los biharis que ya se encuentran en el Pakistán y otros grupos étnicos, lo que convierte el reasentamiento de otros 250.000 biharis en una difícil cuestión política para el Gobierno del Pakistán en este momento. Las manifestaciones en contra de los biharis realizadas en el Pakistán retrasaron por tiempo indeterminado una actividad de repatriación en pequeña escala de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) prevista para enero. Tal situación aumentó la frustración entre la comunidad bihari y dio lugar a una huelga de hambre y otras manifestaciones durante el verano.

Los biharis, que en su mayoría todavía viven en 66 campamentos ubicados en todo Bangladesh, pueden buscar empleo y realizar otras actividades, si bien se encuentran en desventaja por no ser ciudadanos del país. Los biharis pueden solicitar en cualquier momento la ciudadanía en Bangladesh, y al obtenerla se les conceden los derechos plenos inherentes a ella.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno

El predominio del partido gobernante en el proceso electoral y los actos de fraude y violencia que han caracterizado las elecciones nacionales en años recientes plantean graves dudas acerca de la capacidad de los ciudadanos de Bangladesh de cambiar su gobierno en forma pacífica y democrática. Asimismo, la polarización política entre el Gobierno y la oposición, así como las divisiones internas de la oposición, siguen evitando que se llegue a un acuerdo sobre la celebración de elecciones parlamentarias.

Después de apoderarse del poder en un golpe de estado militar incruento en 1982, H. M. Ershad, actual dirigente de Bangladesh, asumió la presidencia en diciembre de 1983, y fue elegido Presidente en una elección celebrada en 1986, que fue boicoteada por los principales grupos de oposición, incluidos la Liga Awami/Alianza de Ocho Partidos, el Partido Nacionalista de Bangladesh y el grupo fundamentalista islámico Jamaat-E-Islami.

El actual Parlamento de Bangladesh fue elegido en las elecciones celebradas en marzo de 1988, que fueron malogradas por un boicoteo de los principales partidos de oposición, brotes de violencia, un bajo nivel de participación de los electores y fraude en la votación. El Parlamento aprobó la mayoría de las leyes con amplios márgenes de ventaja y casi sin someterlas a debate.

La Constitución no dispone la celebración de nuevas elecciones parlamentarias antes de 1993. El Gobierno ha declarado públicamente su buena voluntad de celebrar elecciones parlamentarias de mitad de período, pero los principales partidos de oposición se han negado hasta el momento a participar mientras el Presidente Ershad siga en el poder. El Gobierno se ha reunido con defensores de los derechos humanos para examinar la manera de celebrar elecciones libres y justas; sin embargo, los observadores en la esfera de los derechos humanos siguen dudando de la sinceridad del Gobierno de garantizar la celebración de esas elecciones, aun cuando reconocen que esas reuniones representan una medida positiva. En septiembre, el Gobierno inició la actualización de su registro electoral de 1983.

Sección 4. Actitud del Gobierno respecto de la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

Al Gobierno le preocupa la opinión de la comunidad internacional sobre cuestiones de derechos humanos. Aun cuando Amnistía Internacional u otros grupos análogos no realizaron visitas a Bangladesh en 1989, el Gobierno se esforzó por responder a las indagaciones externas presentando informes a Amnistía Internacional sobre la investigación gubernamental de varios casos de supuestos malos tratos que se remontan a 1986. El Gobierno compartió también con Amnistía Internacional los resultados del estudio gubernamental sobre actos de represalia cometidos en mayo contra colonos en Langdu, en la región de Chittagong Hill Tracts (que se describen en la sección 1.g)). Asimismo, el Gobierno invitó a miembros de la comunidad diplomática y de la prensa extranjera, y les dio facilidades, para que observaran las elecciones de los consejos de gobierno locales de esa región, celebradas en junio. Las organizaciones internacionales de derechos humanos con representación en Bangladesh incluyen la Liga Internacional de los Derechos Humanos, la Asociación Jurídica de Asia y el Pacífico Occidental y la Comisión Internacional de Juristas. Existen también algunas organizaciones locales de derechos humanos que vigilan los acontecimientos por intermedio de sus dependencias en las zonas rurales, investigan supuestas violaciones y procuran entablar juicio contra quienes cometen violaciones de los derechos humanos. Los grupos de derechos humanos participan también en actividades de sensibilización en materia de derechos humanos y legislación entre la población rural mayoritaria del país que, en gran medida, es inculta. Por lo general, el Gobierno no pone trabas a las actividades de esos grupos.

Bangladesh participa activamente en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En agosto, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías deseó todos los casos en contra de Bangladesh relacionados con supuestas violaciones de los derechos humanos en la región de Chittagong Hill Tracts y decidió unánimemente "agradecer la cooperación del Gobierno de Bangladesh y expresar su satisfacción por los progresos logrados en lo concerniente al tratamiento de las poblaciones tribales".

Sección 5. Discriminación por motivos de raza, sexo, religión, idioma o posición social

Las mujeres, por costumbre y tradición islámica, ocupan un lugar subordinado en la sociedad y el grado de reclusión que impone una familia a sus mujeres es un símbolo de posición social media o alta. Esa actitud básica y las barreras sociales que restringen la participación de la mujer en actividades fuera del hogar se encuentran arraigadas firmemente y existen pocas señales de que estén disminuyendo. El matrimonio a una edad temprana, las altas tasas de maternidad y la gran cantidad de tiempo dedicado a las labores domésticas y agrícolas dejan muy pocas oportunidades a casi el 86% de las mujeres de Bangladesh que viven en las zonas rurales de dedicarse a actividades que no están relacionadas con la familia o a trabajar fuera del hogar. Aun en las zonas urbanas y entre los ricos, el sistema social tradicional obliga a la mujer a depender económicamente de su esposo y otros familiares masculinos. Salvo en la industria de fabricación de ropa para la exportación, las mujeres virtualmente no participan en la mano de obra generadora de ingresos.

La prensa diaria da testimonio de una situación de violencia doméstica en contra de la mujer, incluidos el asesinato, la violación y otros malos tratos físicos, la contravención del contrato matrimonial, la denegación de los derechos de sucesión y el abandono. La tasa de suicidios entre las mujeres es, según informes, casi tres veces mayor que entre los hombres. Las leyes destinadas a proteger a la mujer incluyen la Ley que prohíbe la asignación de dote de 1980, la Ley contra el trato cruel a la mujer de 1983, la Ley sobre la prohibición del matrimonio entre menores de 1984 y la Ley sobre el tráfico ilegal de mujeres de 1988, pero su observancia no es estricta. El tráfico de mujeres, el asesinato de una mujer durante una violación y el asesinato de una mujer por motivos de dote son tipificados como delitos punibles con la pena de muerte. Sin embargo, se estima que en las zonas rurales ocurren frecuentes asesinatos por motivos de dote, en que el esposo o su familia atacan y algunas veces asesinan a la desposada por incumplimiento en el pago de una dote supuestamente prometida. Si bien los periódicos publican frecuentemente informes sobre esposos acusados de asesinato por motivos de dote y que son sometidos a juicio y castigados, se considera que la enorme mayoría de esos casos no son publicados. El Comité asesor nacional contra la represión de la mujer, recién creado, prevé establecer delegaciones locales en las zonas rurales para abordar los problemas de la mujer maltratada, pero las víctimas de delitos cometidos dentro de la familia o el hogar siguen teniendo pocos recursos legales.

En la práctica, aunque no por ley, los miembros de los grupos religiosos minoritarios se encuentran en situación desventajosa para desempeñar trabajos burocráticos y ocupar puestos políticos. En los años inmediatamente posteriores a la independencia de Bangladesh, miembros de algunas minorías, principalmente hindúes, perdieron sus bienes, o tuvieron graves problemas para retenerlos, como resultado de la aplicación discriminatoria de las leyes sobre bienes en dominio pleno. Esas leyes autorizaron al Gobierno a explotar o aun vender los bienes de las personas que entre 1965 y 1971 abandonaron lo que actualmente constituye el territorio de Bangladesh. Si bien el Presidente reiteró en julio una orden ejecutiva de 1984 que dispone la devolución de esos bienes a sus propietarios originales, algunos defensores de los derechos humanos sostienen que, de conformidad con esas leyes, se siguen confiscando bienes de vez en cuando.

La discriminación contra las poblaciones tribales en la región de Chittagong Hill Tracts en cuanto a los derechos de propiedad de tierras es un problema recurrente. Hasta 1985, las tierras tribales, que frecuentemente carecen de títulos de propiedad, fueron repartidas por las autoridades entre los colonos musulmanes bengalíes en esa región. Los derechos de propiedad de las poblaciones tribales fueron violados también mediante la emisión de títulos de propiedad espurios, ataques físicos, medidas aplicadas después del incumplimiento de los pagos por concepto de hipoteca o la confiscación por el ejército en las regiones donde hay insurrección tribal. En 1989 no hubo informes sobre esas violaciones, y la legislación del Gobierno relativa a los consejos de gobierno locales de la región de Chittagong Hill Tracts, que confiere a los consejos de distrito, elegidos e integrados por una mayoría de miembros tribales, la facultad de distribuir y reglamentar las tierras, confirmó los derechos tribales de propiedad de las tierras. La legislación confiere también a los consejos jurisdicción sobre el cumplimiento de las leyes locales, la vivienda, la salud y las instalaciones educativas. Sin embargo, gran parte de la población de esas colinas sigue preocupada por esas cuestiones.

Sección 6. Derechos del trabajador

a) Derecho de asociación

La Constitución reconoce el derecho de asociación, con sujeción a las restricciones impuestas por la ley. La Constitución dispone también el derecho a establecer sindicatos, a reserva de la aprobación gubernamental. Si bien el Gobierno tiene el derecho jurídico de disolver los sindicatos, en 1989 no aplicó ninguna medida de ese tipo.

Los trabajadores miembros de gremios o sindicatos obreros pueden redactar su propia constitución y reglamento, elegir a sus dirigentes, elaborar programas y realizar actividades sin injerencia del Gobierno. La adhesión a confederaciones o la afiliación a organizaciones internacionales no están restringidas. Sin embargo, los miembros de los sindicatos necesitan autorización gubernamental para asistir a reuniones internacionales sobre el trabajo. En 1989 no se denegó ese tipo de autorización.

La ley no reconoce específicamente el derecho de huelga, aun cuando sea una forma aceptada de protesta en Bangladesh. En 1989 se llevaron a cabo numerosas huelgas. El Decreto de servicios esenciales de 1958 permite al Gobierno prohibir las huelgas durante tres meses en cualquier sector considerado "esencial". Los sindicatos representan sólo el 3% de la mano de obra, lo que refleja el bajo nivel de industrialización. Sin embargo, los sindicatos tienen gran influencia e importancia en algunos sectores, tales como las industrias del yute, el té y el transporte. En Bangladesh existen varias asociaciones sindicales nacionales. La mayoría de los sindicatos y federaciones están asociadas con un partido político. El Consejo Unido de Obreros y Empleados (SKOP), la mayor federación de sindicatos, simpatiza con la oposición.

El Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo observó en 1989 que las leyes de Bangladesh adolecen de algunas fallas que afectan la libertad de asociación y el derecho de negociaciones colectivas, incluso restricciones en cuanto a la categoría de las personas que pueden desempeñarse como autoridades en los sindicatos, las amplias facultades de supervisión conferidas al secretario de los sindicatos y la disposición de que abarque un sindicato por lo menos al 30% de los trabajadores de un establecimiento antes de poder registrarse.

b) Derecho de organización y de negociación colectiva

De conformidad con la ley, el derecho de negociación colectiva de los trabajadores es limitado. Los empleados del sector público no pueden constituir sindicatos ni entablar negociaciones colectivas. No existe un proceso oficial de mediación. Salvo en la zona franca de elaboración de productos para la exportación de Chittagong, los sindicatos del sector privado pueden generalmente celebrar negociaciones colectivas sin injerencia gubernamental. El Gobierno suspendió las actividades sindicales en esa zona franca en 1985 y la suspensión sigue vigente.

En teoría, los trabajadores tienen derecho de participación en los asuntos sindicales, pero en la práctica esos derechos son violados frecuentemente por los dirigentes sindicales y los empleadores. Los dirigentes sindicales presuntamente adoptan decisiones sin previa consulta con los miembros y se ha informado de denuncias de irregularidades en las elecciones sindicales. Por su parte, los empleadores frecuentemente hacen caso omiso de las leyes que prohíben la discriminación contra los sindicatos, práctica generalizada en particular en la industria de la fabricación de ropa, donde la mano de obra está constituida sobre todo por mujeres. Se ha acusado también a los empleadores de hostigar a dirigentes sindicales y de despedir trabajadores por realizar actividades sindicales. Si bien existen leyes contra esas acciones, los problemas para hacer juicio ante los tribunales a un empleador hacen desistir a los sindicatos en sus esfuerzos por hacer cumplir esas leyes.

c) Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La Constitución prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio. Si bien tal prohibición es respetada en gran medida, ha habido informes no confirmados de trabajo por coacción en algunas plantaciones de té y caucho. El Gobierno se esfuerza por prevenir el tráfico de ese tipo de trabajadores hacia otros países del Asia meridional.

En 1989, el Comité de Expertos pidió al Gobierno que revocara una ley de 1952 (que el Gobierno afirmó que ya no se aplicaba) que disponía que un empleado gubernamental cometía un delito punible si daba por terminado el empleo sin el consentimiento del empleador. El Comité de Expertos pidió también al Gobierno que reformara una ley relacionada con el traslado por la fuerza de marineros a bordo de los buques para cumplir con sus obligaciones.

d) Edad mínima de empleo de los menores

La Ley sobre empleo de menores prohíbe ofrecer trabajo a cualquier persona de menos de 14 años, si bien esa ley no se cumple. El trabajo de menores es un grave problema, dado que es sancionado por la tradición y fomentado por necesidades económicas abrumadoras. Casi nunc se respetan las edades mínimas establecidas por la ley para diversos tipos de empleo, que varían de 12 a 17 años, y la pobreza del país es tan grande que los menores son contratados sistemáticamente en todo tipo de trabajo existente. No hay enseñanza obligatoria. La Oficina de Estadística de Trabajo estimó que el número de menores trabajadores ascendía a unos 3 millones en 1986. Esos menores impulsaban rickshaws a pedal, desempeñaban servicios domésticos, trabajaban como ayudantes en los servicios de transporte, acarreaban fardos en estaciones de ferrocarril y terminales fluviales, laboraban en sitios de construcción y eran empleados en gran cantidad por el sector agrícola.

e) Condiciones adecuadas de trabajo

Los reglamentos en materia de salario mínimo, horario de trabajo y seguridad e higiene del trabajo no se aplican estrictamente. Los niveles de ingresos, que en promedio son de 1 dólar a 2 dólares por día con un salario mínimo de 0,07 dólares por hora, no son suficientes para sostener un nivel de vida decente. La Ley relativa a las fábricas de 1965 y la Ley relativa a las tiendas y almacenes de 1965 limitan el horario normal de trabajo a no más de 8 horas por día y 48 horas por semana. La ley dispone que la semana de trabajo con horas extraordinarias no puede ser de más de 60 horas. Si bien la ley establece que las horas extraordinarias deben compensarse con el doble del salario por hora, es usual que al remunerar esas horas extraordinarias no se cumpla con tales disposiciones. En general no existe equipo de seguridad ni se toman precauciones en el trabajo, y los pocos inspectores de seguridad usualmente no están capacitados ni son suficientemente retribuidos.
